

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndolo acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Servicio del Area de Recaudación. Firmado: Amelia Manso Espinosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por desconocido pública en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta diligencia pueden interponer:

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 15 de octubre de 1992. — La Jefa de Servicio.

Edicto de notificación de embargo de bienes muebles

III.B.1333

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja.

Hace saber: que en el expediente de apremio nº 16.515.743 SAE que se sigue en esta Unidad contra D. Cosme Sáenz Zubiauz, se ha dictado con fecha 1 de octubre de 1992, la siguiente Diligencia de Embargo.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio nº 16.515.743 SAE sin que se hayan satisfecho en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 5 de noviembre de 1991 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor D. Cosme Sáenz Zubiauz, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento de Recaudación.

Declaro embargado como de la propiedad del deudor los siguientes vehículos:

Vehículo matrícula: I.O-6326-D.— Marca: Renault.— Modelo: R-12 TS.— Tipo: Turismo.— CM: 1397.— CV: 10,73.—

Vehículo: Matrícula: BI-3822-Z.— Marca: Seat.— Modelo: 131 2500 Diesel.— Tipo: Turismo. CM: 1397.— CV: 10,73.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo nº 16.515.743 SAE por débitos al Tesoro, de los conceptos Sanciones Gubernativas 91, que importa la cantidad de 27.600 ptas. por principal y recargo de Apremio, más la de 30.000 pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 57.600 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Penda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que graven el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndolo acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Servicio del Area de Recaudación. Firmado: Amelia Manso Espinosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por desconocido pública en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta diligencia pueden interponer:

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 15 de octubre de 1992.— La Jefa de Servicio.

Cédula de notificación

III.B.1334

Por esta Dependencia Regional de Aduanas e II.EE. de La Rioja se ha instruido expediente LITA nº 10/92 por presunta infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles del vehículo marca Opel Rekord

1900, matrícula AG 91 26, bastidor 645055954, titular desconocido, habiéndose acordado la imposición de una sanción de siete mil pesetas (7.000,- ptas.), por infracción a los arts. 1 y 10 de dicho texto legal.

A tenor de las disposiciones vigentes, se hace saber a su propietario a quien le represente legalmente, la facultad que le concede la Ley para comparecer en defensa de su derecho ante esta dependencia Regional de Aduanas e II.EE., durante el plazo de treinta días a contar desde su publicación en el B.O.R. de La Rioja la presente notificación, transcurridos los cuales y una vez firme el fallo sin haber sido satisfecha la sanción, se decretará la dación en pago y se procederá a su venta en pública subasta, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 19 del decreto 1814/64, de 30 de junio.

Logroño, a 19 de octubre de 1992.— El Jefe de la Sección, Jesús Pérez Pomar.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución (1089)

III.B.1335

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente ley de Procedimiento administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Imper Química Riojana S.L., con último domicilio conocido en Montesoria, 8-j de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado resolución con fecha 23-9-92 en el expediente E-E-53/92, Acta de Infracción nº 58/92, por la que se impone la multa de quinientas mil cien pesetas (500.100 ptas.), por infracción tipificada en el art. 29.3.2 de la ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo.

Logroño, 15 de octubre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (1090)

III.B.1336

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente ley de Procedimiento administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa José Poligono Arenales s/n de Nájera (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado resolución con fecha 2-6-92 en el expediente SS-253/92, Acta de Infracción nº 60/92, por la que se impone la multa de cincuenta mil cien (50.100 ptas.), por infracción tipificada en el art. 14.1.4 y 5 de la ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 15 de octubre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (1091)

III.B.1337

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Nuevas Formas La Rioja S.L., con último domicilio conocido en c/ Vitoria, 6 entreplanta de Logroño, se hace público que esta dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 3-6-92 en el expediente SS0254/92, Acta de Infracción nº 68/92, por la que se impone la multa de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.), por infracción tipificada en el art. 14.1.2 de la ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 15 de octubre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución (1092)

III.B.1338

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la empresa Segundo A. Anguiano Ugarte, con último domicilio conocido en c/ Luis Barrón, 37 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado resolución con fecha 4-6-92 en el expediente SS-255/92, Acta de Infracción nº 145/92, por la que se impone la multa de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.), por infracción tipificada en el art. 14.1.4 de la ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 15 de octubre de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.